

14 de diciembre de 2023

UIF-0978/2023

Señores
SUJETOS OBLIGADOS
Su oficina


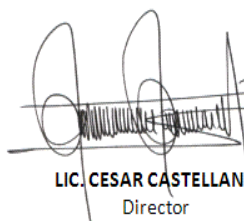
Señores:

De conformidad al Artículo 23 de la Ley contra el Financiamiento del Terrorismo, se remite la Resolución 2707 (2023) adoptada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en el marco de la 9437 sesión de ese organismo, mediante la cual, se prorrogan las sanciones contra Yemen, hasta el 15 de noviembre del próximo año y el mandato del Grupo de Expertos que asiste al Comité de Sanciones, hasta el 15 de diciembre de 2024, debiendo tener presente lo siguiente:

1. Las medidas impuestas a personas y entidades físicas a Yemen por primera vez relativas a la prohibición de viajar y la congelación de activos establecidas a través de la Resolución 2140 (2014) y las relativas al embargo de armas selectivo fue por medio de resolución 2216 (2015).
2. Los miembros del Consejo de Seguridad también solicitaron al Panel de Expertos que proporcione una actualización intermedia al comité de sanciones antes del 15 de abril de 2024 y un informe final al 15 de octubre.

Se enfatiza que las decisiones del Consejo de Seguridad, del cual Honduras forma parte, deben ser atendidas por todos los Estados Miembros y se solicita informar cualquier hallazgo y/o inquietud, una vez se realicen los registros correspondientes sobre el tema en referencia.

Atentamente,



LIC. CESAR CASTELLANOS
Director

ANEXO 1 RESOLUCION 2707 (2023)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 9473ª sesión,
celebrada el 14 de noviembre de 2023

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus anteriores resoluciones pertinentes y declaraciones de la Presidencia relativas al Yemen, incluidas las resoluciones 2624 (2022) y 2675 (2023),

Reafirmando su decidido compromiso con la unidad, la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Yemen,

Habiendo determinado que la situación imperante en el Yemen sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar hasta el 15 de noviembre de 2024 las medidas impuestas por los párrafos 11 y 15 de la resolución 2140 (2014), *reafirma* las disposiciones de los párrafos 12, 13, 14 y 16 de la resolución 2140 (2014) y *reafirma además* las disposiciones de los párrafos 14 a 17 de la resolución 2216 (2015);

Presentación de informes

2. *Decide* prorrogar hasta el 15 de diciembre de 2024 el mandato del Grupo de Expertos enunciado en el párrafo 21 de la resolución 2140 (2014) y el párrafo 21 de la resolución 2216 (2015), *expresa su intención* de examinar el mandato y adoptar las medidas apropiadas sobre otra posible prórroga a más tardar el 15 de noviembre de 2024, y *solicita* al Secretario General que tome lo antes posible las medidas administrativas necesarias para restablecer el Grupo de Expertos, en consulta con el Comité, hasta el 15 de diciembre de 2024, aprovechando, según proceda, la especialización de los miembros del Grupo establecido en virtud de la resolución 2140 (2014);

3. *Solicita* al Grupo de Expertos que proporcione al Comité una actualización a mitad de período a más tardar el 15 de abril de 2024 y que le presente, tras deliberar con el Comité, un informe final que incluya la información indicada en el párrafo 16 de la resolución 2624 (2022) a más tardar el 15 de octubre de 2024;

4. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

23-22245 (S)



Se ruega reciclar

